



RAD: 680013110004-2019-00563-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A fin de continuar con el presente tramite y teniendo en cuenta lo dispuesto por el superior jerárquico en providencia del 04 de mayo de 2022, requiérase a las partes para que dentro del término de cinco (05) días precisen al despacho el rubro a que corresponde la partida segunda del pasivo incluida en diligencia de fecha 12-10-2021, esto es, la deuda por administración del inmueble que corresponde a la primera partida del activo, lo cual deberá hacerse allegando la certificación correspondiente por dicha deuda hasta el 28 de agosto de 2019, fecha del divorcio entre las partes.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **57** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 de MAYO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia